



**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA**

P R E S E N T E

El que suscribe, Ernesto Villarreal Cantú, Diputado Local en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en los artículos 5, fracción I; y 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP) DEL GOBIERNO FEDERAL, A LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A REALIZAR UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL SOBRE EL IMPACTO DEL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES EN LA COMUNIDAD ESCOLAR DE NIVEL BÁSICO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y A PARTIR DE ESTE, ELABORAR PROPUESTAS DE LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA UN USO REGULADO Y CONSCIENTE DE DICHOS DISPOSITIVOS**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En su conferencia matutina del pasado jueves 5 de junio, la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo fue cuestionada sobre la regulación del uso de celulares en las escuelas. Al respecto, manifestó que "somos más de la idea de educar e informar y que la decisión sea individual, antes que prohibir". Subrayó la importancia de que el celular no se utilice en clase o durante el recreo, y mencionó la existencia de estudios sobre el impacto del uso intensivo de celulares en el aprendizaje de niñas y niños. La Presidenta sugirió la posibilidad de establecer una mesa de trabajo con las



Secretarías de Salud y Educación, junto con expertos, para orientar y promover la autolimitación en el uso de estos dispositivos.¹

Diversas entidades federativas ya han tomado medidas al respecto. Por ejemplo, Querétaro aprobó el 20 de febrero del presente año “la prohibición del uso de dispositivos tecnológicos por parte de los estudiantes durante el horario escolar en todas las escuelas primarias, secundarias y bachilleratos, tanto públicas como privadas”.² Por su parte, el Congreso de Tamaulipas aprobó en mayo de este año reformar la Ley de Educación local para “facultar a las Brigadas de Seguridad Escolar integradas por directivos, docentes, padres de familia y alumnos a establecer, por acuerdo democrático, medidas que restrinjan el uso de teléfonos inteligentes dentro del horario escolar”.³

PROBLEMÁTICA

El tema del uso de celulares y sus impactos en niños y adolescentes ha sido discutido en otras latitudes desde hace algún tiempo. En 2023, el Dr. Vivek Murthy, Cirujano General de los Estados Unidos, emitió una declaración pública sobre “redes sociales y salud mental juvenil”, donde se afirma que “el conjunto actual de evidencia indica que, si bien las redes sociales pueden tener beneficios para

¹ Presidencia de la República, “Versión estenográfica. Conferencia de prensa de la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo del 05 de junio de 2025”, *Gobierno de México*, México, 5 de junio de 2025 [Fecha de consulta: 4 de julio de 2025, <https://www.gob.mx/presidencia/es/articulos/version-estenografica-conferencia-de-prensa-de-la-presidenta-claudia-sheinbaum-pardo-del-05-de-junio-de-2025?idiom=es>]

² Javier Hernández, “¡Es oficial! Querétaro prohíbe uso de celulares en escuelas de educación básica y bachillerato; buscan utilizarlos con fines pedagógicos”, *El Universal* [en línea], México, 20 de febrero de 2025 [Fecha de consulta: 25 de junio de 2025, <https://www.eluniversal.com.mx/estados/es-oficial-queretaro-prohibe-uso-de-celulares-en-escuelas-de-educacion-basica-y-bachillerato-buscan-utilizarlos-con-fines-pedagogicos/>]

³ Roberto Aguilar Grimaldo, “Congreso de Tamaulipas aprueba regular uso de celulares en escuelas básicas; señalan distracción y riesgo para los alumnos”, *El Universal* [en línea], México, 23 de mayo de 2025 [Fecha de consulta: 28 de junio de 2025, <https://www.eluniversal.com.mx/estados/congreso-de-tamaulipas-aprueba-regular-uso-de-celulares-en-escuelas-basicas-señalan-distraccion-y-riesgo-para-los-alumnos/>]



algunos niños y adolescentes, hay abundantes indicadores de que las redes sociales pueden tener un profundo riesgo de daño a la salud mental y bienestar de los niños y adolescentes".⁴

El uso generalizado de dispositivos móviles, incluidos los celulares, en el entorno escolar presenta desafíos significativos en cuanto a la distracción en el aula, la afectación del rendimiento académico, el desarrollo de habilidades sociales y el potencial impacto en la salud mental de niñas, niños y adolescentes. Si bien estos dispositivos ofrecen herramientas valiosas para el aprendizaje, su uso desregulado puede generar consecuencias negativas que requieren la atención y acción de las autoridades educativas.

Como se afirma en uno de los pocos textos que existen sobre la materia en México, "Es bastante alarmante la situación sobre el uso de redes sociales y la salud mental de niños, adolescentes y jóvenes, lo que demanda acciones urgentes por parte de los gobiernos para regular el actuar de las empresas. En Estados Unidos son diversas las medidas que directa o indirectamente han tratado de abordar la problemática tanto desde el ámbito local como del nacional. California aprobó en 2022 el denominado Código de diseño apropiado para la edad, que en términos generales obliga a las plataformas en línea a evaluar de forma proactiva la privacidad y la protección de los niños (menores de 18 años) en el diseño de cualquier producto o servicio digital que ofrezcan. Utah dio el visto bueno en marzo de 2023 a la Ley de regulación de redes sociales, que prohíbe que los menores de 18 años tengan cuentas en redes sociales a menos que haya consentimiento expreso de alguno de sus padres o tutor".⁵

⁴ Cfr. Social Media and Youth Mental Health [Fecha de consulta: 30 de junio de 2025, <https://www.hhs.gov/sites/default/files/sg-youth-mental-health-social-media-advisory.pdf>]

⁵ Mauricio Calcaneo, Redes sociales y salud mental: el acertijo regulatorio, *Nexos* [en línea], México, 30 de noviembre de 2023 [Fecha de consulta: 25 de junio de 2025, <https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/redes-sociales-y-salud-mental-el-acertijo-regulatorio/>]



III LEGISLATURA



CONGRESO DE LA

CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



Investigaciones recientes han consolidado la preocupación sobre el uso temprano de smartphones y sus efectos perjudiciales:⁶

- **Riesgos significativamente mayores en salud mental:** Un estudio global reciente publicado en el *Journal of Human Development and Capabilities* concluye que los niños que obtienen smartphones antes de los 13 años enfrentan riesgos significativamente mayores de problemas de salud mental.
- **Aumento de pensamientos suicidas:** La investigación ha observado un fuerte aumento en los pensamientos suicidas en niños expuestos a teléfonos inteligentes a una edad temprana, incluso desde los 5 o 6 años. Un estudio reveló que las mujeres jóvenes que comenzaron a usar smartphones a los 5 o 6 años mostraron un marcado incremento en pensamientos suicidas. En hombres jóvenes, el 31% reportó pensamientos suicidas al exponerse a smartphones a esa misma edad, y el 20% de los participantes masculinos que comenzaron a usar smartphones a los 13 años reportaron pensamientos suicidas severos.
- **Impacto en la autoestima y regulación emocional:** La investigación global en más de 160 países ha encontrado un vínculo claro entre el uso temprano de smartphones y las dificultades de salud mental en preadolescentes, incluyendo baja autoestima y problemas de regulación emocional.
- **Deterioro de la salud mental con cada año de adelanto:** Por cada año antes de los 13 años que un niño obtiene un smartphone, su salud mental tiende a deteriorarse, posiblemente debido a interrupciones del sueño, acoso cibernético y comparación social. La evidencia es más fuerte para el inicio del uso antes de los 13 años, aunque también se está acumulando evidencia de que los adolescentes de 14 a 18 años deberían tener protecciones de políticas establecidas.

⁶ Kara Alaimo, “Los smartphones no son seguros para niños menores de 13 años. Aquí está la razón”, en *CNN Español [en línea]*, 21 de julio de 2025 [Fecha de consulta: 28 de julio de 2025, <https://cnnespanol.cnn.com/2025/07/21/salud/smartphones-ninos-menores-13-anos-trax>]



- **Problemas de sueño y rendimiento académico:** El uso excesivo de dispositivos móviles, especialmente antes de dormir, se ha asociado con una disminución en la duración y calidad del sueño, lo que a su vez se relaciona con mayores síntomas de depresión, ansiedad y menor rendimiento académico.
- **Adicción y distracción:** Estudios en México muestran que un porcentaje significativo de adolescentes y padres se sienten "adictos" a sus dispositivos móviles y que estos son una fuente diaria de distracción. Cerca de la mitad de los adolescentes (45%) y padres (46%) en México revisan sus dispositivos varias veces por hora. El 77% de los adolescentes y el 75% de los padres admiten sentirse distraídos por sus dispositivos móviles al menos una vez al día.
- **Impacto en el desarrollo cognitivo y social:** El tiempo excesivo de pantalla, particularmente para entretenimiento, puede afectar negativamente las habilidades de función ejecutiva (como la planificación y resolución de problemas), reducir la capacidad de atención y dificultar el desarrollo de habilidades sociales cara a cara. También se ha encontrado que el uso intensivo de dispositivos puede llevar a una menor comprensión emocional.
- **Correlación directa con problemas psicológicos en la adultez joven:** Una investigación reciente que analizó datos de más de 100,000 jóvenes de 18 a 24 años en 40 países encontró que poseer un teléfono celular antes de los 13 años se correlaciona fuertemente con resultados negativos de salud mental en la adultez temprana, incluyendo problemas de autoimagen, autoestima, confianza y resiliencia emocional.

Por ello, es fundamental que las autoridades educativas de la Ciudad de México aborden el tema de los impactos que está teniendo el uso de celulares en niñas, niños y adolescentes, para con base en esto proponer las medidas a adoptar en el ámbito de la capital del país.



La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) ha reconocido la importancia de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) como herramientas esenciales de la comunicación y de la vida diaria para la comunidad escolar. Las escuelas bajo la AEFCM son espacios donde se ejerce el derecho humano a la educación y se realiza la mayor interacción social. Es importante asegurar una educación de excelencia en el marco de un enfoque de derechos humanos e igualdad sustantiva, buscando que las alumnas y los alumnos cuenten con los conocimientos necesarios para establecer una interacción con las TIC basada en un ejercicio de valores. Además, la AEFCM, en seguimiento a la recomendación número 28/2018 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), debe regular, informar y fomentar el uso responsable de las TIC en el sistema educativo, para apoyar el aprendizaje de las y los estudiantes, ampliar sus competencias para la vida y favorecer su desarrollo en la sociedad del conocimiento.

CONSIDERANDOS

Primero. La Constitución Política de la Ciudad de México, en su Artículo 8, numeral 2, establece que "La educación es un derecho humano. Toda persona tiene derecho a la educación gratuita, laica, obligatoria, inclusiva, democrática, intercultural y de calidad, que fomente el pensamiento crítico, la investigación, la innovación y la creatividad, para el pleno desarrollo de sus capacidades". Un entorno educativo propicio para el aprendizaje requiere condiciones que minimicen distracciones y promuevan el bienestar de los estudiantes.

Segundo. La Ley General de Educación, en su Artículo 3, establece que "El Estado fomentará una educación de excelencia, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico, el fortalecimiento de los lazos entre escuela y



comunidad, y una educación para la vida con respeto a la diversidad y los derechos humanos". La regulación del uso de dispositivos móviles puede contribuir a este objetivo, al crear ambientes más propicios para la concentración y el desarrollo académico. Asimismo, la AEFCM cuenta con la facultad para regular, informar y fomentar el uso responsable de las TIC en el sistema educativo, de conformidad con los artículos 78, segundo párrafo, 85 fracción II, 113 fracción VII, y 115 fracción XIII de la Ley General de Educación.

Tercero. La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, en su Artículo 11, fracción IV, reconoce el derecho de niñas, niños y adolescentes a "Disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental". En este sentido, es imperativo que las políticas educativas tomen en cuenta los estudios sobre el impacto de la exposición prolongada a pantallas y el uso excesivo de dispositivos móviles en la salud mental y el desarrollo cognitivo de los menores.

Cuarto. La "Guía para el uso responsable y seguro de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en las escuelas públicas y privadas de Educación Básica, adscritas o incorporadas a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México" es un instrumento de observancia obligatoria para las escuelas públicas y privadas de Educación Básica adscritas a la AEFCM. Dicha guía tiene por objeto establecer las medidas necesarias para identificar, atender y dar seguimiento al buen uso de las TIC en beneficio integral de las alumnas y los alumnos dentro de los planteles educativos, en concordancia a lo que establecen los artículos 84 y 85 de la Ley General de Educación (LGE). El concepto de "Uso responsable" se define en esta guía como la "Utilización de dispositivos móviles y otros aparatos, ejerciendo el derecho propio, respetando los derechos de los demás, privilegiando aquellas prácticas que promueven situaciones de aprendizaje para la formación integral". Esto sienta las bases para que la Secretaría de Educación Pública (SEP) del Gobierno Federal y la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México elaboren



propuestas de lineamientos y políticas públicas que promuevan un uso regulado, consciente y responsable de estos dispositivos en el entorno educativo.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México la siguiente:

Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución

ÚNICO.- LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP) DEL GOBIERNO FEDERAL Y A LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A REALIZAR UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL SOBRE EL IMPACTO DEL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES EN LA COMUNIDAD ESCOLAR DE NIVEL BÁSICO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y A PARTIR DE ESTE, ELABORAR PROPUESTAS DE LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA UN USO REGULADO Y CONSCIENTE DE DICHOS DISPOSITIVOS.

DIP. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a los 30 días del mes de julio del año 2025.



Certificado de firma

28/07/2025 15:47

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Manifestación unilateral

Identificador: 6887EFAF1CCAEB37391BD5B5
Nombre y extensión: PA_Celulares_SEP_AEFCDMX (1).pdf
Descripción:
Cantidad de páginas: 8
Estado: Firmado
Firmantes: 1
Huella digital del contenido del documento original:
cfe818e38747b8d84a35f5f2923b7e02471161a16c34dbe55566d7d06476340f
Huella digital del contenido del documento firmado:
6b8f613191d2da062acaa43994579427fe523a8e8091e9344e07455b15d46446

Nombre: Ernesto Villarreal Cantú
Compañía: SR LUZ SA DE CV
Correo electrónico: ernesto.villarreal@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Dirección IP: 189.146.156.95
Fecha y hora de emisión
(America/Mexico_City):
28/07/2025 15:46

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:
28/07/2025 21:47:49 UTC (28/07/2025 15:47:49 Hora local de la Ciudad de México)
Nombre y extensión:
b3ea8a36-0fd8-4bd4-8922-d7be403cb911.cons
Huella digital contenida en la constancia:
6b8f613191d2da062acaa43994579427fe523a8e8091e9344e07455b15d46446

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):
PSC WORLD S.A. DE C.V.
Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Ernesto Villarreal Cantú

Atributos
Tipo de actuación: Por su Propio
Derecho
Compañía: SR LUZ SA DE CV
Método de notificación: Correo
Correo:
ernesto.villarreal@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Emisor de la firma electrónica:
Dibujada en dispositivo
Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

Firma
ID: 6887F002A3EC7B41A8022E37
IP: 189.146.156.95

Fecha
Enviado: 28/07/2025
15:46:26
Aceptó Aviso de
Privacidad: 28/07/2025
15:47:46
Visto: 28/07/2025 15:47:46
Confirmado:
28/07/2025 15:47:47.08
Firmado:
28/07/2025 15:47:47.081

Firma con texto

Ernesto Villarreal Cantú

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

